



Res Dir N° 1467/2013

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1467/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA TELECEL S.A. LA MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS A ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS.

Asunción, 4 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 3143/2012/ASU de fecha 23 de octubre de 2012; por medio del cual la Firma TELECEL S.A. ha solicitado la modificación de parámetros para 1 (un) enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas;

CONSIDERANDO: Los informes de la Asesoría Legal, de la Gerencia Administrativa Financiera, y de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en los cuales se manifiesta que se ha analizado el pedido y se ha concluido que cumple con los requisitos para la modificación de parámetros, y que corresponde otorgar la respectiva autorización;

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2013, Acta N° 38, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

- Art 1° Autorizar a TELECEL S.A., la modificación de parámetros de operación para 1 (un) enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado – Microondas, conforme a los datos que se especifican en el Anexo.
- Art 2° El adjudicado en un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación deberá abonar el Presupuesto, solicitar la Factura Contado y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3° La CONATEL dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación, llevará a cabo la Inspección de Habilitación
- Art 4° La CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas y solicitar la presentación de copia de la presente Resolución.
- Art 5° La presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, tiene una validez hasta el 18 de junio de 2014, sujeto al pago del Arancel anual por Uso del Espectro Radioeléctrico, conforme las disposiciones de la CONATEL.
- Art 6° En caso de renuncia al usufructo de una estación radioeléctrica, su Titular está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de factura de pago del año precedente adjunto, de la misma (vía mesa entrada), hasta el 30 de Noviembre de cada año
- Art 7° Cualquier modificación de las características indicadas en el Art. 1° deberá ser previamente autorizada por la CONATEL.
- Art 8° El Titular de la presente Autorización deberá solicitar la Renovación de la misma antes del plazo de vencimiento y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.

Art 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

> Presidente Res Dir Nº 1467/2013

OSCAR PICCARDO CABRAL; Secretario General CONATEL





Res Dir N° 1467/2013

Página 2 de 2

PLANILLA RESUMEN DE ENLACES

PARAMETROS DE OPERACIÓN APROBADOS

Banda GHz 18 GHz	ZP	Estación	A 200 M DE KM.30, RUTA 7, FRACCION FLORENCIA, MINGA GUAZU	Dpto. Alto Paraná	Latitud Sur			Longitud Oeste			Frec.TX A (MHz)	Frec.TX B (MHz)	Tipo de Emisión	Antena Altura (m)	Diám. (mts)	Ganan. (dBi)
	ZPL968	GC641 Km 30 II			25	28	56	54	53	54	18,497.50	19,507.500	27M5G7WDT	UKY 210 77/SC11 35	0,60	39.2
	ZPL969	GC017 Km. 30 CDE	FRACCION PIRO'Y, MINGA GUAZU	Alto Paraná	25	30	0	54	53	60		٠	Ancho de Bansa 27,50	UKÝ 210 77/50 11 35	0.60	39.2

OSCAR FICCARDO CABRAL Secretario General CONATEL

Nº Solicitud Sistema: 0020446





Res Dir N° 1468/2013

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1468/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA TELECEL S.A. LA MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS A ESTACIONES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS.

Asunción, 4 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 3144/2012/ASU de fecha 23 de octubre de 2012; por medio del cual la Firma TELECEL S.A. ha solicitado la modificación de parámetros para 1 (un) enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado - Microondas;

CONSIDERANDO: Los informes de la Asesoría Legal, de la Gerencia Administrativa Financiera, y de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en los cuales se manifiesta que se ha analizado el pedido y se ha concluido que cumple con los requisitos para la modificación de parámetros, y que corresponde otorgar la respectiva autorización;

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2013, Acta N° 38, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

- Art 1° Autorizar a TELECEL S.A., la modificación de parámetros de operación para 1 (un) enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado – Microondas, conforme a los datos que se especifican en el Anexo.
- Art 2° El adjudicado en un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación deberá abonar el Presupuesto, solicitar la Factura Contado y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3° La CONATEL dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación, llevará a cabo la Inspección de Habilitación
- Art 4° La CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, podrá verifiçar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas y solicitar la presentación de copia de la presente Resolución.
- Art 5° La presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, tiene una validez hasta el 21 de agosto de 2014, sujeto al pago del Arancel anual por Uso del Espectro Radioeléctrico, conforme las disposiciones de la CONATEL.
- Art 6° En caso de renuncia al usufructo de una estación radioeléctrica, su Titular está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de factura de pago del año precedente adjunto, de la misma (vía mesa entrada), hasta el 30 de Noviembre de cada año
- Art 7° Cualquier modificación de las características indicadas en el Art. 1° deberá ser previamente autorizada por la CONATEL.
- Art 8° El Titular de la presente Autorización deberá solicitar la Renovación de la misma antes del plazo de vencimiento y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.

Art 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA
EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

Presidente Res Dir N

1468/2013

Secretario General/ CONATEL

OSCAR PLOCARDO CAB

Nº Solicitud Sistema: 0020449





Res Dir N° 1468/2013

Página 2 de 2



PLANILLA RESUMEN DE ENLACES

PARAMETROS DE OPERACIÓN APROBADOS

Banda GHz 13 GHz	ZP .	Estación	Ubicación KM.42 GRAL. DIAZ, MBARACAYU	Dpto.	Latitud Sur			Longitud Oeste			Frec.TX A (MHz)	Frec.TX B (MHz)	Tipo de Emisión	Antena Altura (m)	Diám. (mts)	Ganan (dBi)
	ZPL894	GC719 Km 42 Gral Diaz		Alto Paraná	24	58	29	54	43	53	12,765.00	13,031.000	28M0G7W	HP4-130 70	1,22	41,0
	ZPL895	GC050 Mbaracayu	AVDA. MCAL. LOPEZ, MBARACAYU	Alto Paraná	25	1	49	54	49	8		æ	Ancho de Banda 28.00	HP4-130 52	1.22	41.0

OSCAR RICCARDO CABRAI Secietario General CONATEL

Nº Solicitud Sistema: 0020449